

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 236/2019
 Fecha Resolución: 04/02/2019

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2579/15 de 2 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Aprobación del Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019

El Programa de Urgencia Social Municipal, se incluye desde el ejercicio 2016 como Programa Comunitario dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019 (Apdo.6.2.2.H.) aprobado para este ejercicio por el Pleno de la Corporación el 28 de diciembre de 2018. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Para cumplir este objetivo la Diputación de Sevilla, colabora con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, poniendo en marcha el Programa de Urgencia Social Municipal, a través de la financiación directa a las Entidades Locales, para que a su vez gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.

El período de ejecución será desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, con una cuantía total de 5.814.139,52€, de los cuales 5.000.000,00€ son aportados por la Diputación de Sevilla, distribuidos en función del número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de diciembre de 2018 y con cargo a las partidas:1310.231.20/462.00 y 1310.231.20/468.00 del presupuesto 2019 y 814.139,52€ serán aportados por las Entidades Locales, según la cofinanciación establecida en el Programa en función del número de habitantes y que se recoge en el Anexo I del mismo.

En consecuencia, visto los informes económico y jurídico de fecha 01/02/2019 y 31/01/2019 respectivamente, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia conferida por Resolución de la Presidencia nº2579/2015 del 2 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar las condiciones y requisitos del Programa de Urgencia Social Municipal, con sus Anexos I, II, III, IV y V, para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2019

1º. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

2º. Régimen Jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en la presente Resolución en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en el Plan Provincial y en el propio Programa, siendo, de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "general de subvenciones", y RD 887/2006, "por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones", y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa de Urgencia Social Municipal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3º. Personas Beneficiarias y Destinatarias finales.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



personas dependientes a su cargo.

- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

4º. Requisitos de las Personas Destinatarias.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2.019.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

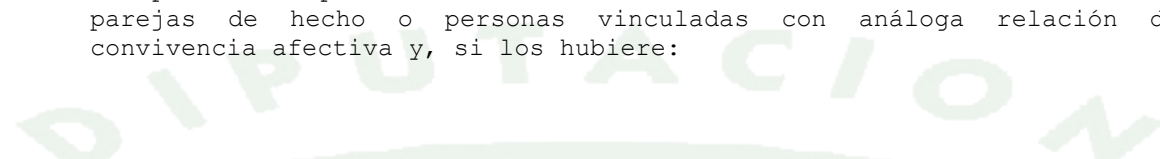
La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:



Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
 - No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
 - Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5º. Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa se extenderá desde la fecha de la Resolución de la Presidencia que apruebe las presentes Bases hasta el 31/12/2019.

El presupuesto del PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL será de cinco millones ochocientos catorce mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (5.814.139,52€) financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla..... 5.000.000,00€

Entidades Locales..... 814.139,52€

La Diputación de Sevilla transferirá la cantidad de CINCO MILLONES DE EUROS, con cargo a las partidas del presupuesto de 2019.

1310.231.20/462.00..... 4.968.840,22€

1310.231.20/468.00..... 31.159,78€

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en Anexo I en función del número de habitantes, según el padrón correspondiente a 1 de enero de 2018 y de acuerdo a los siguientes criterios, aplicándose los porcentajes siguientes sobre la distribución inicialmente prevista:

Nº habitantes	Aportación Municipal	Euros
0 - 5.000	0 %	0,00 €
5.001 - 10.000	5 %	33.666,02 €
10.001 - 20.000	10 %	117.216,82 €
20.001 - 50.000	23 %	362.099,05 €



Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



+ 50.000	28 %	301.157,63 €
Total		814.139,52 €

Las Entidades Locales deberán aceptar expresamente la subvención concedida por la Diputación de Sevilla mediante la presente Resolución de la Presidencia en todos sus términos.

6°. Distribución de Fondos.

La distribución de los fondos del Programa entre las Entidades Locales es directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de diciembre de 2018 de acuerdo al Anexo I. Las cantidades determinadas en el citado Anexo deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 2.500€.

7°. Ejecución del Programa: Contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 3° y 4°.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla", y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Aquellas Corporaciones Locales que lo deseen podrán aumentar de manera voluntaria las aportaciones, entendiéndose como referencia justificativa la indicada en las bases de este Programa.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2019, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

La Entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por los ayuntamientos que se especifican en el Anexo I (aportación municipal obligatoria), podrán destinarse con **carácter voluntario** a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a las Entidades Locales las consignaciones según la distribución que se detalla en el Anexo I. Una vez notificada la Resolución a la Entidad Local, ésta remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Las Entidades Locales serán las gestoras directas del Programa y las encargadas de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales y los Puntos y Centros de Información a la Mujer. Desde estos Servicios se propondrán tanto los destinatarios finales del Programa, como la distribución de contratos.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

No podrán beneficiarse del Programa aquellas Entidades Locales que no hayan presentado la justificación de los fondos recibidos en virtud de la Resolución de Presidencia nº 676 de fecha 28/02/2017 (P.U.M. 2017).

8º. Pago y Justificación.

Los fondos concedidos a través de este Programa serán abonados en un solo pago, previa Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y cofinanciación de la Entidad Local beneficiaria. Las Entidades Locales deberán aceptar expresamente la subvención concedida por la Diputación de Sevilla mediante la presente Resolución de la Presidencia en todos sus términos.

Se consideran como gastos subvencionables los correspondientes a costes laborales de salarios y Seguridad Social de los contratos realizados. Asimismo, en caso de que se realicen gastos por compra de materiales, estos serán imputables al Programa como aportación municipal.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, siendo necesario que se justifique el importe total de la subvención concedida, así como la aportación municipal comprometida, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo a 31 de marzo de 2020, con la aportación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



1. Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de la totalidad de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados (Anexo V)
2. Informe social que justifica la realización de los contratos (Anexo III)
3. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, numerada y ordenada alfabéticamente, con NIF, edad, género y número de días contratados (Anexo IV)
4. Certificado de la Secretaría/Intervención de los gastos relativos a la compra de materiales para las actuaciones objeto de este Programa, verificando que existe correlación entre unos y otras. Se adjuntarán copias compulsadas de las facturas.

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 40/2015*, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las entidades locales que durante la vigencia del Programa constaten que los fondos concedidos son superiores a las necesidades efectivas de contratación, podrán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

9°. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2015-2019) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

10°. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 5030110 y el código recurso aplicado 401021.

La Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todos y cada uno de los casos de las personas beneficiarias de este Programa.

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Municipio	Habitantes 2018	DENOS Diciembre 2018	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2.026	194	6.502,92 €	0,00 €	6.502,92 €
Alanís de la Sierra	1.746	244	8.178,93 €	0,00 €	8.178,93 €
Albaida del Aljarafe	3.193	398	13.341,04 €	0,00 €	13.341,04 €
Alcalá de Guadaíra	75.256	9.185	307.883,12 €	86.207,27 €	394.090,40 €
Alcalá del Río	11.927	1.366	45.788,61 €	4.578,86 €	50.367,47 €
Alcolea del Río	3.387	388	13.005,84 €	0,00 €	13.005,84 €
Algaba La	16.301	2.151	72.101,97 €	7.210,20 €	79.312,17 €
Algámitas	1.248	147	4.927,47 €	0,00 €	4.927,47 €
Almadén de la Plata	1.379	185	6.201,24 €	0,00 €	6.201,24 €
Almensilla	6.008	639	21.419,41 €	1.070,97 €	22.490,38 €
Arahal	19.565	2.116	70.928,76 €	7.092,88 €	78.021,64 €
Aznalcázar	4.495	529	17.732,19 €	0,00 €	17.732,19 €
Aznalcóllar	6.092	844	28.291,06 €	1.414,55 €	29.705,61 €
Badolatosa	3.094	286	9.586,78 €	0,00 €	9.586,78 €
Benacazón	7.177	919	30.805,07 €	1.540,25 €	32.345,33 €
Bollullos de la Mitación	10.647	1.051	35.229,74 €	3.522,97 €	38.752,71 €
Bormujos	21.964	2.025	67.878,42 €	15.612,04 €	83.490,46 €
Brenes	12.608	1.492	50.012,15 €	5.001,22 €	55.013,37 €
Burguillos	6.618	828	27.754,73 €	1.387,74 €	29.142,47 €
Cabezas de S.Juan Las	14.833	2.496	83.666,44 €	8.366,64 €	92.033,09 €
Camas	27.463	3.785	126.873,99 €	29.181,02 €	156.055,01 €
Campana La	5.281	653	21.888,70 €	1.094,43 €	22.983,13 €
Cantillana	10.661	1.290	43.241,07 €	4.324,11 €	47.565,18 €

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



Cañada Rosal	3.307	293	9.821,42 €	0,00 €	9.821,42 €
Carmona	28.620	3.575	119.834,75 €	27.561,99 €	147.396,74 €
Carrión de los Céspedes	2.500	307	10.290,70 €	0,00 €	10.290,70 €
Casarriche	5.530	569	19.073,00 €	953,65 €	20.026,65 €
Castilblanco de los Arroyos	4.810	639	21.419,41 €	0,00 €	21.419,41 €
Castilleja de Guzmán	2.826	254	8.514,13 €	0,00 €	8.514,13 €
Castilleja de la Cuesta	17.350	1.854	62.146,47 €	6.214,65 €	68.361,12 €
Castilleja del Campo	625	82	2.748,66 €	0,00 €	2.748,66 €
Castillo de las Guardas El	1.439	180	6.033,64 €	0,00 €	6.033,64 €
Cazalla de la Sierra	4.789	572	19.173,56 €	0,00 €	19.173,56 €
Constantina	5.954	825	27.654,17 €	1.382,71 €	29.036,88 €
Coria del Río	30.657	3.730	125.030,38 €	28.756,99 €	153.787,37 €
Coripe	1.290	99	3.318,50 €	0,00 €	3.318,50 €
Coronil El	4.807	640	21.452,93 €	0,00 €	21.452,93 €
Corrales Los	3.958	470	15.754,50 €	0,00 €	15.754,50 €
Cuervo de Sevilla El	8.628	1.322	44.313,72 €	2.215,69 €	46.529,40 €
Dos Hermanas	133.168	15.363	514.970,98 €	144.191,87 €	659.162,85 €
Écija	39.569	4.930	165.254,63 €	38.008,57 €	203.263,20 €
Espartinas	15.683	1.129	37.844,32 €	3.784,43 €	41.628,75 €
Estepa	12.503	1.054	35.330,30 €	3.533,03 €	38.863,33 €
Fuentes de Andalucía	7.139	846	28.358,10 €	1.417,90 €	29.776,00 €
Garrobo El	789	97	3.251,46 €	0,00 €	3.251,46 €
Gelves	10.054	899	30.134,67 €	3.013,47 €	33.148,14 €
Gerena	7.541	952	31.911,24 €	1.595,56 €	33.506,80 €
Gilena	3.790	304	10.190,14 €	0,00 €	10.190,14 €
Gines	13.471	1.125	37.710,24 €	3.771,02 €	41.481,26 €

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



Guadalcanal	2.646	297	9.955,50 €	0,00 €	9.955,50 €
Guillena	12.650	1.751	58.693,89 €	5.869,39 €	64.563,28 €
Herrera	6.485	515	17.262,91 €	863,15 €	18.126,05 €
Huevar del Aljarafe	2.944	335	11.229,27 €	0,00 €	11.229,27 €
Isla Mayor	5.857	877	29.397,22 €	1.469,86 €	30.867,08 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	313	24	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lantejuela	3.834	514	17.229,39 €	0,00 €	17.229,39 €
Lebrija	27.432	3.795	127.209,19 €	29.258,11 €	156.467,31 €
Lora de Estepa	860	65	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lora del Río	18.861	2.322	77.833,93 €	7.783,39 €	85.617,32 €
Luisiana La	4.572	594	19.911,00 €	0,00 €	19.911,00 €
Madroño El	282	32	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Mairena del Alcor	23.473	2.663	89.264,32 €	20.530,79 €	109.795,11 €
Mairena del Aljarafe	45.890	4.116	137.969,18 €	31.732,91 €	169.702,09 €
Marchena	19.580	2.107	70.627,08 €	7.062,71 €	77.689,79 €
Marinaleda	2.626	287	9.620,30 €	0,00 €	9.620,30 €
ELA Marismillas	1.546	325	10.894,07 €	0,00 €	10.894,07 €
Martín de la Jara	2.720	316	10.592,39 €	0,00 €	10.592,39 €
Molares Los	3.460	560	18.771,32 €	0,00 €	18.771,32 €
Montellano	7.081	981	32.883,33 €	1.644,17 €	34.527,49 €
Morón de la Frontera	27.844	3.227	108.169,72 €	24.879,03 €	133.048,75 €
Navas de la Concepción	1.581	179	6.000,12 €	0,00 €	6.000,12 €
Olivares	9.390	1.211	40.592,97 €	2.029,65 €	42.622,62 €
Osuna	17.622	2.119	71.029,32 €	7.102,93 €	78.132,26 €
Palacios y Villafranca	38.246	5.510	184.696,35 €	42.480,16 €	227.176,52 €
ELA Palmar de Troya	2.395	530	17.765,71 €	0,00 €	17.765,71 €
Palomares del Río	8.552	669	22.425,02 €	1.121,25 €	23.546,27 €
Paradas	6.924	841	28.190,50 €	1.409,52 €	29.600,02 €

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



Pedrera	5.205	469	15.720,98 €	786,05 €	16.507,03 €
Pedroso El	2.037	288	9.653,82 €	0,00 €	9.653,82 €
Peñaflor	3.669	415	13.910,89 €	0,00 €	13.910,89 €
Pilas	13.949	1.762	59.062,61 €	5.906,26 €	64.968,87 €
Pruna	2.658	380	12.737,68 €	0,00 €	12.737,68 €
Puebla de Cazalla La	11.033	1.304	43.710,35 €	4.371,04 €	48.081,39 €
Puebla de los Infantes	3.013	383	12.838,24 €	0,00 €	12.838,24 €
Puebla del Río La	11.879	1.645	55.140,74 €	5.514,07 €	60.654,82 €
Real de la Jara El	1.507	203	6.804,60 €	0,00 €	6.804,60 €
Rinconada La	38.406	4.920	164.919,43 €	37.931,47 €	202.850,90 €
Roda de Andalucía La	4.243	316	10.592,39 €	0,00 €	10.592,39 €
Ronquillo El	1.360	167	5.597,87 €	0,00 €	5.597,87 €
Rubio El	3.445	371	12.436,00 €	0,00 €	12.436,00 €
Salteras	5.477	574	19.240,60 €	962,03 €	20.202,63 €
San Juan de Aznalfarache	21.195	2.912	97.610,85 €	22.450,50 €	120.061,35 €
San Nicolás del Puerto	599	99	3.318,50 €	0,00 €	3.318,50 €
Sanlúcar la Mayor	13.683	1.609	53.934,02 €	5.393,40 €	59.327,42 €
Santiponce	8.442	1.094	36.671,11 €	1.833,56 €	38.504,66 €
Saucejo El	4.301	551	18.469,64 €	0,00 €	18.469,64 €
Tocina	9.578	1.042	34.928,06 €	1.746,40 €	36.674,46 €
Tomares	25.220	1.779	59.632,45 €	13.715,46 €	73.347,92 €
Umbrete	8.768	898	30.101,15 €	1.505,06 €	31.606,21 €
Utrera	50.222	7.539	252.708,86 €	70.758,48 €	323.467,34 €
Valencina de la Concepción	7.803	844	28.291,06 €	1.414,55 €	29.705,61 €
Villamanrique de la Condesa	4.478	628	21.050,69 €	0,00 €	21.050,69 €
Villanueva de San Juan	1.155	166	5.564,35 €	0,00 €	5.564,35 €

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



Villanueva del Ariscal	6.571	792	26.548,01 €	1.327,40 €	27.875,41 €
Villanueva del Río y Minas	4.860	618	20.715,49 €	0,00 €	20.715,49 €
Villaverde del Río	7.797	883	29.598,34 €	1.479,92 €	31.078,26 €
Viso del Alcor El	19.191	2.327	78.001,53 €	7.800,15 €	85.801,68 €
TOTAL	1.251.176	149.061	5.000.000,00€	814.139,52€	5.814.139,52€

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y COFINANCIACIÓN

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL	
MUNICIPIO:	
DOMICILIO:	C.P.:
PERSONA CONTACTO:	
TFNO.:	TFNO. MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Este Ayuntamiento se compromete a ejecutar el Programa de Urgencia Social Municipal, en los términos establecidos en el mismo, así como a la cofinanciación correspondiente según las aportaciones recogidas en el apartado 5º.

El/La Alcalde/sa


PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



ANEXO III

Informe social que ha servido para justificar los contratos

MUNICIPIO:

PROFESIONAL DE CONTACTO

Trabajador/a Social:

Tfno: E-mail:


Fecha de emisión del Informe:

Motivo del Informe: **Programa de Urgencia Social Municipal 2019**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE															
APELLIDOS				NOMBRE				NIF				TFNO.			
DOMICILIO				MUNICIPIO				C.P.				FECHA NACIMIENTO			

DATOS UNIDAD FAMILIAR							
Nº miembros unidad familiar:			Nº de hijos:			Edades:	
¿Alguno de los hijos mayores de 25 años padece una discapacidad?						SI	NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar ha sido víctima de violencia de género?						SI	NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado Medio o Superior?						SI	NO

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17	
Observaciones	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		Página	


DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO
¿Cuál o cuáles?	Señalar cuantía		

DATOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Cónyuge o relación afectiva análoga, hijos de entre 16 y 25 años solteros y sin cargas familiares, mayores de 25 años incapacitados judicialmente o hijos con pensión de alimentos)

MIEMBRO 1	PARENTESCO:	EDAD:	
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO
¿Cuál o cuáles?	Señalar cuantía		

MIEMBRO 2	PARENTESCO:	EDAD:	
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17	
Observaciones	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==			

la fecha de la solicitud)				
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO	
SALARIO QUE HA PERCIBIDO				
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO	
¿Cuál o cuáles?			Señalar cuantía	

MIEMBRO 3	PARENTESCO:	EDAD:		
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)				
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO	
SALARIO QUE HA PERCIBIDO				
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO	
¿Cuál o cuáles?			Señalar cuantía	

MIEMBRO 4	PARENTESCO:	EDAD:		
------------------	-------------	-------	--	--


Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		



INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO
¿Cuál o cuáles?		Señalar cuantía	

MIEMBRO 5	PARENTESCO:	EDAD:	
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO
¿Cuál o cuáles?		Señalar cuantía	

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==			


MIEMBRO 6	PARENTESCO:		EDAD:	
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud)				
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO	
SALARIO QUE HA PERCIBIDO				
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO	
¿Cuál o cuáles?			Señalar cuantía	

DATOS COMUNITARIOS				
¿Los Servicios Sociales Comunitarios, PIM o CIM han realizado alguna intervención en esta unidad o con cualquiera de sus miembros en alguna ocasión?	SI		NO	
VALORACIÓN SOCIAL:				
DICTAMEN PROFESIONAL:				
Propuesta de contratación (duración) y justificación:				

Firma Trabajador/a Social

Sello entidad

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17	
Observaciones	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		Página	

ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS

D./D^a _____

SECRETARIO/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICADO: Que con cargo al PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019, se han realizado las siguientes contrataciones:

APELLIDOS (ordenados alfabéticamente)	NOMBRE	NIF	EDAD	GÉNERO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN (Fecha inicio y fecha fin)



Código Seguro De Verificación:	E7at2RM0uda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:34:17 04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RM0uda2AizGTMcIfQ==		



ANEXO V

Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados

AYUNTAMIENTO DE _____

Ayuda concedida por Resolución núm: ____/2019

D/D^a _____ Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

PRIMERO: Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha _____ fue contabilizado, con número de operación _____, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de subvención del **Programa de Urgencia Municipal 2019** por importe de _____ €.

SEGUNDO: Que dicho ingreso y la aportación municipal comprometida por importe de _____ € ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o durante el plazo para su justificación.

TERCERO: Los gastos realizados han sido los siguientes:

Retribuciones	€
Seguridad Social	€
TOTAL	€

CUARTO: La totalidad de contrataciones realizadas cumplen con lo establecido en el apartado 7º de las bases del Programa, especialmente en lo relativo:

- Todas se encuentran iniciadas y finalizadas íntegramente dentro del período de ejecución del programa.
- Ninguna contratación a personas beneficiarias, o la suma de sucesivas contrataciones efectuadas a la misma persona beneficiaria, excede de tres meses de duración total.
- La financiación de cada contrato, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social no supera, en cómputo mensual a jornada completa, los 1.390,00 euros, o la parte proporcional correspondiente en aquellos contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.

QUINTO: La aportación municipal ha sido financiada mediante fondos:

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

- Propios
- Subvención otra Administración

En el segundo caso indicar cuál:

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

En, _____ a ____ de _____ 201 __

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A EL/LA INTERVENTOR/A

SEGUNDO: Tras la aprobación del Programa mediante la presente Resolución se procederá a su notificación a las Entidades Locales beneficiarias, debiendo éstas presentar su compromiso de cofinanciación, una vez recibida la notificación de la presente Resolución, dentro del periodo de ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para general conocimiento.

EL PRESIDENTE.
PD.
La Diputada Delegada,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/02/2019 13:34:17
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	04/02/2019 13:25:02
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E7at2RMOuda2AizGTMcIfQ==		

